



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-055/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once** horas del día **doce de noviembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita Palacio Municipal sin número, primer piso, colonia centro de esta ciudad capital, los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Susana Arcos Mauricio**, Representante de la Contraloría; **Perla Rodríguez López**, Representante de la Dirección del Sistema DIF Municipal; **Armando Figueroa Peña y Aida Pérez Montoya**, Representantes de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Simplificada No. LS-MX-055/2019 relativa a la adquisición de Herramientas y Máquinas – Herramienta para la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y la Dirección del Sistema DIF Municipal.

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V., Jorge Ernesto Flores García y Juan Manuel Ochoa Araujo**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada No. LS-MX-055/2019.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de Herramientas y Máquinas – Herramienta para la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad y la Dirección del Sistema DIF Municipal**; para la emisión del fallo correspondiente.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 05 de noviembre del presente año, se remitió invitación vía correo electrónico a los proveedores: **ANAYELI HERNÁNDEZ TORRES; PEDRO MENENDEZ VILLAFANA; MAQUINARIA Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; MARQUEZ ESCOBAR HERMANOS, S.A. DE C.V.; OROZCOMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.; SILVIA GAONA ZARATE; DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ HUERTA; JORGE ERNESTO FLORES GARCÍA; JUAN MANUEL OCHOA ARAUJO; COMERCIALIZADORA XL PRODUCTOS, S.A.S. DE C.V.; TLAPA ORGANIZACIÓN FERRETERA, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE**



C.V.; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **11 de noviembre del presente año** a las **11:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Aidé Cruz Aguilar**, Representante de la Regiduría Quinta; **Luis Armando Zarate Olmos**, Representante de la Regiduría Décima; **Carlos Arturo Hernández González**, Representante de la Dirección de Obras Públicas; **Susana Arcos Mauricio**, Representante de la Contraloría; **Armando Figueroa Peña**, Representante de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; **Perla Rodríguez López**, Representante de la Dirección del Sistema DIF Municipal; todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver., para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos. -----

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que en esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, solo los proveedores **Jorge Ernesto Flores García**, **Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V.**, **Juan Manuel Ochoa Araujo**, **Tlapa Organización Ferretera, S.A. de C.V.**, **Maquinaria y Soluciones Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.**; optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnica y económica. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el anexo de esta acta, recibándose para evaluación cualitativa la propuesta del proveedor **JORGE ERNESTO FLORES GARCÍA**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **JUAN MANUEL OCHOA ARAUJO**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **TLAPA ORGANIZACIÓN FERRETERA, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, incumple en la Base Séptima párrafo segundo, cuantitativamente con la documentación requerida en las bases al no presentar documentación foliada; el



proveedor **MAQUINARÍA Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, incumple en la base séptima, inciso I, letra b). El licitante deberá presentar carta en hoja membretada del fabricante o distribuidor mayorista que respalda su propuesta, en el cual manifieste de que en caso de que el licitante resulte adjudicado, respalda la proposición del licitante y garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que derivan de esta licitación, en los plazos señalados e indicando el número de partida(s) la(s) que respalda. Y en este caso el proveedor presenta un documento mediante el cual el distribuidor mayorista condiciona la entrega de materiales al anticipo de un 50% y el pago total del remanente contra entrega del material, sin que en algún momento garantice la entrega total de los bienes; cabe señalar que esto contraviene la Base Séptima inciso II integración de la propuesta económica; así como la Base segunda de las Bases de Licitación. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios unitarios, montos globales y totales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Jorge Ernesto Flores García, Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V., Juan Manuel Ochoa Araujo;** fueron analizadas cualitativamente por:

La Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, quien emitió su dictamen mediante oficio No. DMAPJ/1218/2019, determinando y resultando que el licitante: **Jorge Ernesto Flores García en las partidas en las 1, 2 y 3** de su propuesta técnica **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, no cotiza la **partida 4**; **Juan Manuel Ochoa Araujo en la partida 1** de su propuesta técnica **no cumple**, características técnicas a la requerida, el uso de la marca ha demostrado que no tienen vida útil que convenga al Ayuntamiento, pues el uso constante origina sobrecalentamiento de la misma y se dañan los componentes interiores del motor. Comparada con la marca que se ha utilizado desde hace por lo menos 10 años no dura en proporción con las requeridas, en la **partida 2 no cumple**, es menor cilindrada del motor; el caudal de aire es menor al requerido; **partida 3 no cumple**, es menor el amperaje al requerido. Se requiere para uso pesado y sus características especifican que es para uso ligero; **partida 4 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V. en las partidas 1 y 2 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; no cotiza **las partidas 3 y 4.**

La Dirección de Desarrollo Social, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio No. DdDS/6483/2019 determinando y resultando que el licitante: **Soluciones Integrales Horeb, S.A. de C.V.**, en la **partida 5** de su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **Jorge Ernesto Flores García**, en la **partida 5** de su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **Juan Manuel Ochoa Araujo**, en la **partida 5** de su propuesta técnica **no cumple**, el modelo que presenta no



cumple con las características ya que la cilindrada es de 33cm3. -----

La Dirección del Dif Municipal quien emitió su dictamen mediante oficio No. DIFXALDIRECCIÓN/1812/2019, determinando y resultando que el licitante: **Juan Manuel Ochoa Araujo** en las **partidas 6, 7 y 9 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; en la **partida 8 no cumple** con las pulgadas y no es el modelo; **partida 10 no cumple** no es 800 wats ni es el modelo; **partida 11 no cumple** no es el modelo solicitado; **partida 12 no cumple** con el modelo; **partida 13 no cumple** con ninguna especificación; **partida 14 no cumple** con el modelo y la potencia, **partida 15 no cotiza**; **Jorge Ernesto Flores García** en las **partidas de la 6 a la 15 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases.--

CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de licitación en los términos que se detallan de la siguiente manera:-----

Adjudicar al proveedor **Jorge Ernesto Flores García**, las partidas: **5, 7, 9, 10, 13 y 14**; por un monto de **\$221,475.24 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 24/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$35,436.04 (Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.)** dando un monto total de **\$256,911.28 (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos once pesos 28/100 M.N.)**.--



Adjudicar al proveedor **Juan Manuel Ochoa Araujo**, las partidas: **4 y 6**; por un monto de **\$6,873.45 (Seis mil ochocientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$1,099.75 (Un mil noventa y nueve pesos 75/100 M.N.)** dando un monto total de **\$7,973.20 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las partidas **1, 2 y 3**, con fundamento en el artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que los montos de las ofertas económicas exceden lo autorizado; la partida **8** se declara desierta con fundamento en el capítulo 47 fracciones II y V en virtud de que los precios del estudio de mercado son inferiores a las ofertas recibidas y éstas exceden el monto autorizado; las partidas **11 y 15** se declaran desiertas de conformidad con el artículo 47 fracción II debido a que los precios del estudio de mercado son inferiores a las ofertas recibidas y la partida **12** se declara desierta de conformidad con el artículo 47 fracción IV en virtud de que no permite el presupuesto.-----

Nota: La Representante de la Contraloría manifiesta lo siguiente: De acuerdo a las suficiencias presupuestales las 70 UMAS para adquirir los bienes son sólo enunciativas más no limitativas para hacer la adjudicación.-----

TERCERO.- Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega del material:** Entregar **veinte días naturales**, posterior al fallo. En caso de que la entrega sea en fin de semana, se realizará al día hábil siguiente.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por las áreas técnicas y/o por la Dirección de Administración con cargo a **recursos propios fondos 01 y 40**.
- IV. **Lugar de entrega:** libre abordaje en piso en el "Almacén" ubicado en la calle Obrero Mundial número 312, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Deberá presentar en forma electrónica, archivos con la relación de números de serie de los productos licitados. **No se dará entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción.**
- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.-----

CUARTO.- El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----



No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 12:45 horas del mismo día, mes y año de su inicio.



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración




Humberto Ortiz Moreno
Jefe del Departamento de Adquisiciones




Susana Arcos Mauricio
Representante de la Contraloría



Abdiel Morales Morales
Representante de la Dirección del Sistema DIF Municipal



Armando Figueroa Peña
Representantes de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad



Aida Pérez Montoya
Representantes de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MX-055/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD Y LA DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL